

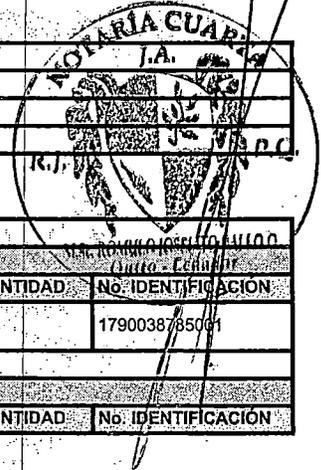
Factura: 003-002-000078926



20171701004002268

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701004002268

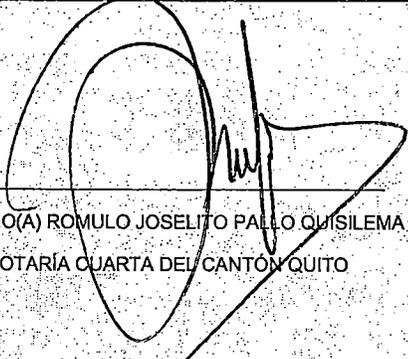
NOTARIO OTORGANTE:	ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2017, (14:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	REPRESENTADO POR ALVARO FERNANDO SANCHEZ CAMPOS	RUC	1790038785001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704911229

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000078925



20171701004P04814

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701004P04814					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MAYO DEL 2017, (14:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17900387850 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ALVARO FERNANDO SANCHEZ CAMPOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

1 ...rio

2

3

4 **FACTURA No.003-002-000078925**

5 **ESCRITURA No.20171701004P04814**

6

7

8 **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA**
9 **DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,**
10 **REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE**
11 **LAS COMPAÑÍAS SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.**
12 **S.A., REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A. Y**
13 **PASTIFICIO AMBATO C.A.**

14

15

16

17 **OTORGADA POR:**

18 **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**

19

20 **CUANTIA: INDETERMINADA**

21

22 **DI 4 COPIAS**

23 **J.A.**

24 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
25 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
26 hoy **VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**
27 **DIECISIETE**, ante mí doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO**
28 **QUISILEMA**, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN,



1 comparece al otorgamiento de esta escritura la compañía
2 SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A., debidamente
3 representada por su Gerente General, el señor Álvaro
4 Fernando Sánchez Campos, conforme se justifica con la copia
5 del nombramiento que se acompaña como documento
6 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
7 de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
8 de Quito, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la calle
9 OTOYA ÑAN S38-76 y GUAYANAY ÑAN, con número de
10 teléfono cero dos dos seis nueve seis cero tres nueve
11 (022696039), con cédula de ciudadanía número uno siete
12 cero cuatro nueve uno uno dos dos guion nueve (1704091122-
13 9), legalmente capaz para contratar y obligarse, y
14 autorizado por el compareciente para descargar el Certificado
15 Electrónico de Datos de Identidad del Sistema Nacional de
16 Identificación Ciudadana del Registro Civil a quien de
17 conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de
18 identidad que en copia debidamente certificada se agregara a
19 la presente escritura como documento habilitante; bien
20 instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta
21 escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente,
22 me solicita elevar a escritura pública la minuta que me
23 entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**Señor**
24 **Notario**, - En el Registro de escrituras públicas a su
25 cargo sírvase incorporar una ACLARATORIA y
26 RECTIFICATORIA, contenida en las siguientes
27 cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparece al
28 otorgamiento de la presente escritura pública de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pálo Q.

Notario

1 aclaración y rectificación de la escritura pública de Fusión por
2 Absorción, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de
3 Estatutos Sociales de las Compañías SUCESORES DE
4 JACOBO PAREDES M. S.A. (absorbente), REPARTOS ALIMENTICIOS
5 ALIMENTICIOS REPARTI S.A. y PASTIFICIO AMBATO C.A.
6 (absorbidas), en su calidad de Gerente General y como tal
7 Representante Legal de la compañía absorbente SUCESORES
8 DE JACOBO PAREDES M. S.A., el señor Álvaro Fernando
9 Sánchez Campos, conforme se justifica con la copia del
10 nombramiento que se acompaña como documento habilitante.
11 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito,
13 en la calle OTOYA ÑAN S38-76 y GUAYANAY ÑAN, con
14 número de teléfono 022696039, capaz en derecho para
15 celebrar actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
16 Mediante escritura pública celebrada el 1 de septiembre del
17 2015 en la Notaría Décima del Cantón Quito, la compañía
18 SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. absorbía
19 mediante fusión a las compañías REPARTOS ALIMENTICIOS
20 REPARTI S.A. y PASTIFICIO AMBATO C.A. b) Cumplidas las
21 formalidades de ley, con fecha 18 de febrero del año 2016 la
22 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.
23 SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0361 firmada por el Intendente
24 de Compañías de Quito, aprobó la fusión por absorción de las
25 Compañías, y entre otras disposiciones, en su artículo quinto
26 dispuso que los Registradores de la Propiedad de los
27 cantones Ambato, Guayaquil, Manta, Machala, Quito y Santo
28 Domingo, respectivamente, inscriban las transferencias de



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 dominio de los inmuebles que se detallan y particularizan en la
2 escritura pública aprobada, que por efecto de la fusión y
3 mandato legal se traspasan en bloque desde las compañías
4 absorbidas a favor de la compañía absorbente; y, sienten la
5 razón del cumplimiento de lo establecido en dicho artículo. c)
6 La escritura de fusión por absorción detallada fue inscrita en
7 el Registro Mercantil de los cantones de Quito y Ambato, con
8 fechas 5 y 15 de abril del año 2016, respectivamente;
9 perfeccionándose dicho acto desde el punto de vista
10 societario, quedando como Entidad existente la Compañía
11 SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A., quien asumió la
12 totalidad del activo y pasivo de las compañías REPARTOS
13 ALIMENTICIOS REPARTI S.A. y PASTIFICIO AMBATO C.A. d)
14 A la presente fecha no se ha podido efectuar el traspaso de
15 los bienes inmuebles detallados y particularizados en la
16 escritura pública aprobada, que por efecto de la fusión y
17 mandato legal se traspasaron en bloque desde las compañías
18 absorbidas a favor de la compañía absorbente, debido a que
19 en dicha escritura, en la cláusula séptima no constan ciertos
20 datos de los bienes inmuebles que formaban parte de las
21 compañías REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A. y
22 PASTIFICIO AMBATO C.A. y que ahora son de propiedad de
23 SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. e) Tomando en
24 cuenta lo mencionado, el Gerente General de SUCESORES
25 DE JACOBO PAREDES M. S.A. procede a aclarar y rectificar,
26 cuando corresponde, los detalles de los inmuebles detallados
27 y particularizados en la cláusula séptima de la escritura
28 pública celebrada el uno de septiembre del año 2015,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 mediante la presente escritura.- **TERCERA.- ACLARATORIA:**

2 Con estos antecedentes y mediante la presente escritura se

3 aclara y rectifica la escritura pública celebrada el uno de

4 septiembre del año 2015 en la Notaría Décima del Cantón Quito

5 Quito e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones de

6 Quito y Ambato, con fechas 5 y 15 de abril del año 2016

7 respectivamente, específicamente en lo que corresponde

8 cláusula séptima, la cual contendrá los siguientes términos:

9 **"SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES:**

10 *Como consecuencia de la fusión de SUCESORES DE JACOBO*

11 *PAREDES M. S.A. por la absorción de REPARTOS*

12 *ALIMENTICIOS REPARTI S.A. y PASTIFICIO AMBATO C.A.*

13 *los bienes inmuebles de propiedad de las compañías*

14 *absorbidas, se transfieren de acuerdo a las bases de la fusión*

15 *aprobadas a favor de SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.*

16 *S.A. con todos sus usos, costumbres y todo lo que le fuere*

17 *propio por adherencia o destinación, incluyendo los*

18 *gravámenes que pesan sobre ellos, de acuerdo con los*

19 *certificados de gravámenes que se incorporan a la escritura.*

20 *Estos inmuebles son los que se detallan a continuación:*

21 **SIETE PUNTO UNO.- BIENES INMUEBLES DE REPARTI:**

22 *Entre los bienes inmuebles de la Compañía REPARTOS*

23 *ALIMENTICIOS REPARTI S.A. constan los siguientes: SIETE*

24 **PUNTO UNO UNO.- CANTÓN QUITO:** *La Compañía*

25 *REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A. es la legítima*

26 *propietaria del LOTE de terreno signado con el NÚMERO UNO*

27 *(1), con matrícula asignada (CHILL0008801) situado en la*

28 *parroquia de Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito,*



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 *Provincia de Pichincha; adquirido mediante compra a la*
2 *señora ANGELA DE LAS MERCEDES LANDETA FLORES*
3 *divorciada, según escritura otorgada el ocho de septiembre*
4 *del dos mil diez, ante el notario cuadragésimo del cantón*
5 *Quito, inscrita el veinte y ocho de septiembre del dos mil diez,*
6 *el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y*
7 *dimensiones: NORTE: En una extensión de (148,50 m) ciento*
8 *cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros, con el lote*
9 *número dos de propiedad particular; SUR: En una extensión*
10 *de (150,00 m) ciento cincuenta metros, con terreno de*
11 *propiedad particular; ESTE: Con la Avenida Otoya Ñan, en una*
12 *extensión de (49,29 m) cuarenta y nueve metros con veinte y*
13 *nueve centímetros; OESTE: Con terreno de propiedad*
14 *particular, en una extensión de (49,50 m) cuarenta y nueve*
15 *metros con cincuenta centímetros.- La superficie total del*
16 *inmueble es de (7,361,70 mts²) siete mil trescientos sesenta y*
17 *un metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados.- A*
18 *pesar de señalarse superficie y linderos, la transferencia se lo*
19 *realiza como CUERPO CIERTO, con todas sus salidas,*
20 *entradas, usos, costumbres, edificaciones, servidumbres y*
21 *más bienes que le pertenecen por accesión, incorporación y*
22 *destino, sin reserva de ninguna clase. Tal como consta en el*
23 *certificado de gravámenes, el presente inmueble se encuentra*
24 *hipotecado a favor del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.*
25 *PRODUBANCO, mediante escritura pública otorgada el doce*
26 *de febrero del dos mil quince ante la Notaría Segunda del*
27 *Cantón Quito e inscrita con fecha veinte y tres de febrero del*
28 *mismo año ante el Registrador de la Propiedad del Cantón, y*

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 se autorizó su transferencia por parte del acreedor
2 hipotecario, como producto del proceso de fusión, mediante
3 carta de fecha veinte y cinco de enero del dos mil dieciséis,
4 cual se adjunta a la presente escritura como documento
5 habilitante. **SIETE PUNTO UNO DOS.- CANTÓN SANTO**
6 **DOMINGO:** La Compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS**
7 **REPARTI S.A.** es la legítima propietaria de un solar ubicado
8 en la altura del kilómetro siete y medio de la Vía Santo
9 Domingo-Quevedo, con las siguientes dimensiones y linderos:
10 **AL NORTE:** doscientos cincuenta metros, propiedad del señor
11 Guillermo Noguera; **AL SUR:** doscientos cincuenta metros,
12 terreno de mi propiedad; **AL ESTE:** cuarenta metros, terreno
13 de mi propiedad; y, **AL OESTE:** cuarenta metros carretera
14 Santo Domingo-Quevedo, lo que totaliza una superficie de
15 diez mil metros cuadrados. La compra se hizo a los señores
16 Jorge Humberto Paredes Villacís, casado, Humberto Holguín,
17 casado, quién compareció en representación del señor Jorge
18 Vinicio Paredes Fiallos, soltero, Mario Eduardo Paredes
19 Villacís, casado, Mauricio Eduardo Paredes Altamirano,
20 casado, Rodrigo Sánchez Paredes, casado, y Rosario
21 Mercedes Sánchez Paredes, divorciada, mediante escritura
22 pública celebrada el nueve de junio de mil novecientos
23 ochenta y siete, ante el notario décimo primero del cantón
24 Quito, inscrita el veinticuatro de junio de mil novecientos
25 ochenta y siete. A pesar de señalarse superficie y linderos, la
26 transferencia se lo realiza como **CUERPO CIERTO**, con todas
27 sus salidas, entradas, usos, costumbres, edificaciones,
28 servidumbres y más bienes que le pertenecen por accesión,



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 *incorporación y destino, sin reserva de ninguna clase. Tal*
2 *como consta en el certificado de gravámenes, el presente*
3 *inmueble se encuentra hipotecado a favor del BANCO DE LA*
4 *PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, mediante escritura*
5 *pública otorgada el tres de agosto del dos mil diez ante la*
6 *Notaría Décimo Octava del Cantón Quito e inscrita con fecha*
7 *diecisiete de septiembre del mismo año ante el Registrador de*
8 *la Propiedad del cantón, y se autorizó su transferencia por*
9 *parte del acreedor hipotecario, como producto del proceso de*
10 *fusión, mediante carta de fecha veinte y cinco de enero del*
11 *dos mil dieciséis, la cual se adjunta a la presente escritura*
12 *como documento habilitante. - SIETE PUNTO UNO TRES.-*
13 **CANTÓN MACHALA:** *La Compañía REPARTOS*
14 *ALIMENTICIOS REPARTI S.A. es la legítima propietaria de*
15 *un predio rústico denominado "CARMITA 1", código cuatro mil*
16 *ochocientos veinticuatro, ubicado en el sitio La Esperanza,*
17 *perteneciente a la parroquia El Retiro jurisdicción cantonal de*
18 *Machala, con los siguientes linderos y dimensiones: CUERPO*
19 *A1: Norte: Camaronera N.N.; Sur: Calle vehicular 1; Este:*
20 *Lotización El Rosario; y, Oeste: Calle segunda P6.S.E.:*
21 *CUERPO A3: Norte: Camaronera N.N.; Sur: Calle Vehicular 1;*
22 *Este: Calle segunda P 6S.E.; y, Oeste: Camaronera N.N., con*
23 *un área total de 1,3966 has. La compra se hizo a la señora*
24 *Eliovina Morán Jiménez, según escritura pública celebrada el*
25 *uno de mayo de dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón*
26 *Machala, inscrita el veintitrés de junio de dos mil diez. A pesar*
27 *de señalarse superficie y linderos, la transferencia se lo*
28 *realiza como CUERPO CIERTO, con todas sus salidas,*

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 entradas, usos, costumbres, edificaciones, servidumbres y
2 más bienes que le pertenecen por accesión, incorporación,
3 destino, sin reserva de ninguna clase. Adicionalmente
4 conforme consta de la información registral en el certificado
5 de gravámenes incorporado a la escritura pública de fusión, ya
6 **Compañía REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI**
7 mediante escritura pública del diecisiete de febrero del dos mil
8 doce otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Machala,
9 inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón e
10 veintiséis de octubre del mismo año, rectificó los linderos y
11 dimensiones del predio rústico denominado Carmita 1, Cuerpo
12 A1, y Cuerpo A3, los mismos que de acuerdo al certificado de
13 avalúo municipal actualmente consta como: 1) Predio urbano
14 compuesto de solar (antes predio rústico). Ubicado en esta
15 ciudad en la mz. Vía Guarumal No. veintiocho, código No.
16 30116171042) área. 6.503,54 (incluida el área de protección
17 especial 311.97 m²).- 2) Predio urbano compuesto de solar
18 (antes predio rústico), ubicado en esta ciudad en la mz. VIA
19 GUARUMAL, no.28A, código no.30116171101. área. 7.462,98
20 m² (incluida el área de protección especial 1.317,84 m²)).
21 Finalmente, el presente inmueble, tal como consta del
22 certificado de gravámenes, no tiene ningún gravamen a la
23 presente fecha. **SIETE PUNTO UNO CUATRO.- CANTÓN**
24 **GUAYAQUIL:** La Compañía REPARTOS ALIMENTICIOS
25 REPARTI S.A. es la legítima propietaria de los inmuebles
26 adquiridos mediante compraventa a la Compañía INDUSTRIA
27 DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A.
28 INMACONSA, de acuerdo a la escritura celebrada en la



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 notaría trigésima del cantón Guayaquil el trece de diciembre
2 del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
3 mismo cantón el ocho de enero del dos mil uno, ubicados a la
4 altura del kilómetro ONCE Y MEDIO (km. 11 ½) de la vía
5 Guayaquil-Daule, lado Oeste de la mencionada carretera, o a
6 la altura del kilómetro veinticuatro de la Vía Perimetral lado
7 este de la misma, en la Segunda Etapa de la lotización, en la
8 manzana número treinta y cinco (35) que constan de los lotes
9 números cinco (5), seis (6) y siete (7) cuyos linderos y
10 medidas son los siguientes: LOTE NUMERO CINCO POR EL
11 NORTE: Con veinte metros de longitud limita con el solar
12 número treinta. POR EL SUR: Con veinte metros tres
13 centímetros de longitud limita con la Calle Beta: POR EL
14 ESTE: Con cuarenta y dos metros ochenta y cuatro
15 centímetros de longitud limita con el solar número seis: POR
16 EL OESTE: Con cuarenta y cuatro metros cinco centímetros de
17 longitud limita con el solar número cuatro. Lo que da una
18 superficie total de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO
19 METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. LOTE
20 NÚMERO SEIS POR EL NORTE: Con veinte metros de
21 longitud limita con el solar número veinte y nueve. POR EL
22 SUR: Con veinte metros tres centímetros de longitud limita
23 con la calle Beta. POR EL ESTE: Con cuarenta y un metros
24 setenta y tres centímetros de longitud limita con el solar
25 número siete. POR EL OESTE: Con cuarenta y dos metros
26 ochenta y cuatro centímetros de longitud limita con el solar
27 número cinco. Lo que da una superficie total de
28 OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 DECIMETROS CUADRADOS. LOTE NÚMERO SIETE, POR EL
2 NORTE: Con veinte metros de longitud limita con el solar
3 número veintiocho. POR EL SUR: Con veinte metros tres
4 centímetros de longitud limita con la calle Beta. POR EL
5 ESTE: Con cuarenta metros cincuenta y siete centímetros de
6 longitud limita con el solar número ocho. POR EL OESTE: Con
7 cuarenta y un metros setenta y tres centímetros de longitud
8 limita con el solar número seis. Lo que da una superficie total
9 de OCHOCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS. A
10 pesar de señalarse superficie y linderos, la transferencia se lo
11 realiza como CUERPO CIERTO, con todas sus salidas,
12 entradas, usos, costumbres, edificaciones, servidumbres y
13 más bienes que le pertenecen por accesión, incorporación y
14 destino, sin reserva de ninguna clase, considerando los datos
15 que constan en el Registro de la Propiedad del Cantón donde
16 se encuentra registrado el inmueble. Tal como consta en el
17 certificado de gravámenes, el presente inmueble se encuentra
18 hipotecado a favor del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
19 PRODUBANCO, mediante escritura pública otorgada el tres de
20 agosto del dos mil diez ante la Notaría Décimo Octava del
21 Cantón Quito e inscrita con fecha seis de octubre del mismo
22 año ante el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil,
23 y se autorizó su transferencia por parte del acreedor
24 hipotecario, como producto del proceso de fusión, mediante
25 carta de fecha veinte y cinco de enero del dos mil dieciséis, la
26 cual se adjunta a la presente escritura como documento
27 habilitante.- **SIETE PUNTO UNO CINCO.- CANTÓN MANTA:**
28 La Compañía REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A. es la



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 *legítima propietaria de un área de terreno, ubicado en las*
2 *inmediaciones del barrio San Agustín de la parroquia Tarqui*
3 *del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas*
4 *y linderos: POR EL FRENTE: sesenta y un metros veinte*
5 *centímetros y Avenida uno, (planificada por vendedor); POR*
6 *ATRÁS: cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros y*
7 *terreno de Antonio Joniaux y Petroceano; POR EL COSTADO*
8 *DERECHO: treinta y un metros cincuenta centímetros y*
9 *propiedad de Fausto Mazo; y, por el COSTADO IZQUIERDO:*
10 *treinta metros cinco centímetros y Calle (planificada por*
11 *vendedor) con una superficie total de: UN MIL OCHOCIENTOS*
12 *CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON ONCE*
13 *DECIMETROS CUADRADOS. El inmueble fue adquirido*
14 *mediante compraventa celebrada ante la notaria primera del*
15 *cantón Manta el treinta de junio de mil novecientos noventa y*
16 *siete, e inscrita el 30 de junio de mil novecientos noventa y*
17 *siete. A pesar de señalarse superficie y linderos, la*
18 *transferencia se lo realiza como CUERPO CIERTO, con todas*
19 *sus salidas, entradas, usos, costumbres, edificaciones,*
20 *servidumbres y más bienes que le pertenecen por accesión,*
21 *incorporación y destino, sin reserva de ninguna clase. Tal*
22 *como consta en el certificado de gravámenes, el presente*
23 *inmueble se encuentra hipotecado a favor del BANCO DE LA*
24 *PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, mediante escritura*
25 *pública otorgada el tres de agosto del dos mil diez ante la*
26 *Notaría Décimo Octava del Cantón Quito e inscrita con fecha*
27 *dieciocho de noviembre del mismo año ante el Registrador de*
28 *la Propiedad de Manta, y se autorizó su transferencia por*

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 parte del acreedor hipotecario, como producto del proceso de
2 fusión, mediante carta de fecha veinte y cinco de enero del
3 dos mil dieciséis, la cual se adjunta a la presente escritura
4 como documento habilitante. **SIETE PUNTO UNO SEIS.**
5 **CANTÓN GUAYAQUIL:** La Compañía
6 **ALIMENTICIOS REPARTI S.A.** es la legítima propietaria de los
7 inmuebles adquiridos mediante compraventa a la Compañía
8 **CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMBATENA S.A.**
9 **"EN LIQUIDACIÓN"**, de acuerdo a la escritura celebrada en la
10 notaría cuadragésima primera del cantón Guayaquil el quince
11 de junio del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la
12 Propiedad del mismo cantón el cuatro de agosto del dos mil
13 quince, que consisten en los lotes de terreno signados con los
14 números **TRES** y **CUATRO**, situados en la calle Beta,
15 perteneciente a la manzana número treinta y cinco, de la
16 Segunda Etapa de la lotización **INMACONSA**, que se
17 encuentra ubicada a la altura del kilómetro once y medio de la
18 vía a Guayaquil - Daule, lado oeste de la mencionada
19 carretera, o a la altura del kilómetro veinticuatro de la vía
20 Perimetral, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil,
21 provincia del Guayas. Las características de los predios son
22 los siguientes: **LOTE NÚMERO TRES**, con una superficie total
23 de **NOVECIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON**
24 **OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, y comprendido dentro
25 de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Con
26 veinte metros, el solar número treinta y dos; **POR EL SUR:**
27 Con veinte metros y tres centímetros, la calle beta (según
28 escritura) y, veinte metros, calle beta (según catastro): **POR**



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 *EL ESTE: Con cuarenta y cinco metros y veintiún centímetros,*
2 *el solar número cuatro; y, POR EL OESTE: Con cuarenta y*
3 *seis metros y treinta y siete centímetros, el solar número dos;*
4 *y, LOTE NÚMERO CUATRO, con una superficie de*
5 *OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS*
6 *CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y comprendido*
7 *dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE:*
8 *Con veinte metros, el solar número treinta y uno; POR EL*
9 *SUR: Con veinte metros y tres centímetros, la calle beta; POR*
10 *EL ESTE: con cuarenta y cuatro metros y cinco centímetros, el*
11 *solar número cinco; y, POR EL OESTE: con cuarenta y cinco*
12 *metros y veintiún centímetros, el solar número tres. A pesar*
13 *de señalarse superficie y linderos, la transferencia se lo*
14 *realiza como CUERPO CIERTO, con todas sus salidas,*
15 *entradas, usos, costumbres, edificaciones, servidumbres y*
16 *más bienes que le pertenecen por accesión, incorporación y*
17 *destino, sin reserva de ninguna clase. Finalmente, el presente*
18 *inmueble, tal como consta del certificado de gravámenes, no*
19 *tiene ningún gravamen a la presente fecha. SIETE PUNTO*
20 **DOS.- BIENES INMUEBLES DE PASTIFICIO AMBATO C.A.:**
21 *Entre los bienes inmuebles de la Compañía PASTIFICIO*
22 *AMBATO C.A. constan los siguientes: SIETE PUNTO DOS*
23 **UNO.- CANTÓN AMBATO:** *La Compañía PASTIFICIO*
24 *AMBATO C.A. es la legítima propietaria de los siguientes*
25 *lotes: LOTE SIETE, con una superficie de un mil quinientos*
26 *veinte metros cuadrados, ubicado en la parroquia Atocha*
27 *Ficoa, dentro de los siguientes linderos: NORTE: propiedad de*
28 *Jorge Humberto Paredes Villacís; SUR: propiedad de Luis*

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 Mantilla; ESTE: propiedad de la misma señora Julia Paredes
2 Villacís; OESTE: acequia Martínez; LOTE OCHO, con una
3 superficie de un mil quinientos veinte metros cuadrados,
4 ubicado en la parroquia Atocha Ficoa, dentro de los linderos:
5 NORTE: Lote No. 9 de Mario Paredes; SUR: Propiedad de
6 Julia Paredes Villacís; ESTE: propiedad del aportante
7 OESTE: acequia Martínez; LOTE NUEVE, con una superficie
8 de un mil quinientos veinte metros cuadrados, ubicado en
9 parroquia Atocha Ficoa, dentro de los siguientes linderos:
10 NORTE: propiedad de la familia Paredes; SUR: propiedad de
11 Jorge Humberto Paredes Villacís; ESTE: propiedad del
12 aportante Mario Eduardo Paredes Villacís; OESTE: acequia
13 Martínez. Los inmuebles descritos fueron adquiridos mediante
14 aporte al capital de la Compañía PASTIFICIO AMBATO C.
15 LTDA. de acuerdo a la escritura pública de aumento de
16 capital, cesión de participaciones, reforma y codificación de
17 estatutos de "PASTIFICIO C. LTDA.", otorgada en la notaría
18 quinta del cantón Quito el dieciocho de noviembre de mil
19 novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro de la
20 Propiedad del cantón Ambato el veintinueve de diciembre de
21 mil novecientos setenta y cinco, bajo los números: dos mil
22 ciento diez (2.110), dos mil ciento once (2.111) y dos mil
23 ciento doce (2.112).- A pesar de señalarse superficie y
24 linderos, la transferencia se lo realiza como CUERPO
25 CIERTO, con todas sus salidas, entradas, usos, costumbres,
26 edificaciones, servidumbres y más bienes que le pertenecen
27 por accesión, incorporación y destino, sin reserva de ninguna
28 clase. Considerando los datos que constan en el Registro de



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 *la Propiedad del Cantón donde se encuentran registrados los*
2 *inmuebles. Finalmente, el presente inmueble, tal como consta*
3 *del certificado de gravámenes, no tiene ningún gravamen a la*
4 *presente fecha. SIETE PUNTO DOS DOS.- CANTÓN*
5 **AMBATO:** *La Compañía PASTIFICIO AMBATO C.A. es la*
6 *legítima propietaria de un lote de terreno de una extensión de*
7 *veinte metros de frente, por ciento cincuenta metros de fondo,*
8 *lineales, ubicado en la ciudadela Méjico, dentro de los*
9 *linderos: por la cabecera: acequia de familia Martínez; por el*
10 *pie: la avenida llamada "los capulíes" que antes fue la línea*
11 *del ferrocarril; por el un costado: propiedad de don Miguel*
12 *Angel Santan; y, por el otro costado: sobrante de los mismos*
13 *vendedores. El inmueble descrito fue adquirido mediante*
14 *compraventa otorgada el once de noviembre de mil*
15 *novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Público Isaías*
16 *Toro Ruiz, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón*
17 *Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y*
18 *cinco, bajo la partida No. Cuatro mil ciento veinte siete.- A*
19 *pesar de señalarse superficie y linderos, la transferencia se lo*
20 *realiza como CUERPO CIERTO, con todas sus salidas,*
21 *entradas, usos, costumbres, edificaciones, servidumbres y*
22 *más bienes que le pertenecen por accesión, incorporación y*
23 *destino, sin reserva de ninguna clase. Finalmente, el presente*
24 *inmueble, tal como consta del certificado de gravámenes, no*
25 *tiene ningún gravamen a la presente fecha. SIETE PUNTO*
26 **DOS TRES.- CANTÓN AMBATO:** *La Compañía PASTIFICIO*
27 *AMBATO C.A. es la legítima propietaria de un lote de terreno*
28 *de la superficie de ocho mil setecientos ochenta y siete metros*

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 cuadrados, ubicado en el sector denominado "La Joya", del
2 cantón Ambato, cuyos linderos y dimensiones son las
3 siguientes: NORTE: con ciento cuarenta metros de longitud,
4 propiedades de Juan Gregorio Freire, Humberto Acosta y
5 otros; SUR: con noventa metros de longitud, propiedades de
6 Fausto y Jorge Martínez; ESTE: con ciento cinco metros de
7 longitud, carretera pública; y, por el OESTE: con sesenta y
8 nueve metros de longitud, propiedades de Mariana Martínez
9 Luis Sánchez. El inmueble descrito fue adquirido como
10 consecuencia del proceso de fusión de la Compañía
11 PROCESADORA DE HARINAS PROSARINA CIA. LTDA.,
12 según escritura pública otorgada el veinticuatro de octubre del
13 dos mil dos ante el notario séptimo del cantón Ambato, e
14 inscrita el 16 de enero del dos mil tres bajo la partida 435 del
15 Registro de la Propiedad del mismo cantón.- A pesar de
16 señalarse superficie y linderos, la transferencia se lo realiza
17 como CUERPO CIERTO, con todas sus salidas, entradas,
18 usos, costumbres, edificaciones, servidumbres y más bienes
19 que le pertenecen por accesión, incorporación y destino, sin
20 reserva de ninguna clase. Tal como consta en el certificado de
21 gravámenes, el presente inmueble se encuentra hipotecado a
22 favor del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO,
23 mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre del
24 dos mil ocho ante la Notaría Séptima del Cantón Quito e
25 inscrita con fecha ocho de diciembre del mismo año ante el
26 Registrador de la Propiedad de Ambato, y se autorizó su
27 transferencia por parte del acreedor hipotecario, como
28 producto del proceso de fusión, mediante carta de fecha



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 veinte y cinco de enero del dos mil dieciséis, la cual se
2 adjunta a la presente escritura como documento habilitante.
3 **SIETE PUNTO DOS CUATRO.- CANTÓN AMBATO:** La
4 Compañía PASTIFICIO AMBATO C.A. es la legítima
5 propietaria de un inmueble que consiste en un lote de terreno
6 ubicado en la ciudadela México, de jurisdicción de la parroquia
7 Atocha Ficoa de esta ciudad de Ambato; de una extensión o
8 superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS y
9 circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente
10 (Este): Con la Av. los Guaytambos; Por el respaldo (Oeste):
11 Inmueble de propiedad de Pastificio Ambato; al un costado
12 (Norte): con inmueble de propiedad de Herederos del señor
13 Jacobo Paredes y; por el otro costado (Sur): inmueble de
14 propiedad del señor Jorge Paredes; linderos que se
15 encuentran acorde con la línea de fábrica conferida por el
16 Ilustre Municipio de Ambato; incluidas las servidumbres
17 activas y pasivas con todos los derechos que le sean anexos.
18 El inmueble descrito fue adquirido mediante escritura pública
19 de compra venta celebrada en la Notaría Séptima del Cantón
20 Ambato el martes veinticinco de febrero del año 2003,
21 otorgada por los cónyuges Mario Eduardo Paredes Villacís y
22 Laura María Altamirano Banderas a favor de la Compañía
23 Pastificio Ambato C.A., e inscrita en el Registro de la
24 Propiedad del Cantón Ambato bajo la partida número mil
25 seiscientos noventa y tres (1.693) el diecinueve de marzo del
26 dos mil tres.- A pesar de señalarse superficie y linderos, la
27 transferencia se lo realiza como CUERPO CIERTO, con todas
28 sus salidas, entradas, usos, costumbres, edificaciones,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 *servidumbres y más bienes que le pertenecen por accesión,*
2 *incorporación y destino, sin reserva de ninguna clase.*

3 *Considerando los datos que constan en el Registro de la*
4 *Propiedad del Cantón donde se encuentran registrados*
5 *inmuebles. Finalmente, el presente inmueble, tal como consta*
6 *del certificado de gravámenes, no tiene ningún gravamen,*

7 *presente fecha. SIETE PUNTO TRES. - DECLARACIONES*
8 **GENERALES:** *Como consecuencia del proceso de fusión,*

9 *transfiere el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles*
10 *descritos en las cláusulas anteriores a favor de la Compañía*
11 *SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A., con todos los*
12 *derechos y obligaciones inherentes, construcciones*
13 *edificadas, servidumbres activas y pasivas, derechos de uso y*
14 *habitación y todo lo que constituye inmuebles por accesión,*
15 *conforme a las reglas del Código Civil. Se deja constancia de*
16 *que se ha individualizado la transferencia de dominio de los*
17 *bienes inmuebles, para facilitar su inscripción ante el Registro*
18 *de la Propiedad. Los traspasos de los bienes y pasivos*
19 *realizados como consecuencia de la fusión, están exentos del*
20 *pago de impuestos fiscales, provinciales o municipales, de*
21 *acuerdo a lo dispuesto por el artículo 352 de la Ley de*
22 *Compañías. Finalmente, al tratarse de una transferencia como*
23 *producto de un proceso societario de fusión, la cuantía de la*
24 *misma es indeterminada ya que corresponde a la transferencia*
25 *en bloque del patrimonio de las compañías absorbidas a favor*
26 *de la absorbente en los términos de esta escritura." CUARTA.-*

27 *En todo lo no aclarado o rectificado en esta escritura, el*
28 *otorgante RATIFICA el texto de la escritura principal de Fusión*



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefíto Pallo Q.

Notario

1 por Absorción, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de
2 Estatutos Sociales de las Compañías SUCESORES DE
3 JACOBO PAREDES M. S.A., REPARTOS ALIMENTICIOS
4 REPARTI S.A. y PASTIFICIO AMBATO C.A. otorgada ante la
5 Notaría Décima del Cantón Quito el uno de septiembre del dos
6 quince e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones de
7 Quito y Ambato, con fechas 5 y 15 de abril del año 2016,
8 respectivamente; tal como se encuentra señalado en los
9 antecedentes. **QUINTA. - GASTOS:** Los gastos de esta
10 escritura son de cuenta y cargo del compareciente. **SEXTA.-**
11 **MARGINACION:** La presente escritura será marginada al
12 margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción,
13 Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos
14 Sociales de las Compañías SUCESORES DE JACOBO
15 PAREDES M. S.A., REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.
16 y PASTIFICIO AMBATO C.A. celebrada ante la Notaría Décima
17 del Cantón Quito, de fecha uno de septiembre del dos quince.-
18 Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas para la
19 validez de este instrumento siendo la cuantía por su
20 naturaleza indeterminada.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El
21 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
22 encuentra firmada por el abogado Jaime Mejía Andrade, con
23 matrícula profesional número doce mil ochocientos treinta y
24 nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
25 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
26 todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que
27 les fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se
28 ratifica y firma conmigo el Notario en unidad de acto,

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
2 cuanto doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Álvarez

ÁLVARO FERNANDO SÁNCHEZ CAMPOS
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.
C.C. No. 1704311229

[Handwritten Signature]

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



El nota...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170491122-9**

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
**SANCHEZ CAMPOS
 ALVARO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA LORENA
 BELLOLIO VERNIMMEN**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
SANCHEZ RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre
CAMPOS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-04-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-03

Y2343V4222






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

009 JUNTA N.º
009 - 009 RÓSTER
1704911229 CÉDULA

SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO
 APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
MÁACUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 6




RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en foja (s) y devuelta al interesado.
 Doy Fe.

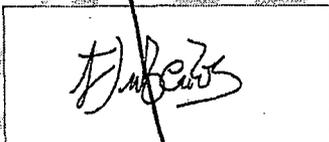
Quito, a **23 MAY 2017**

M.Sc. Rómulo José Pajó Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
 J.A.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704911229

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLOLIO VERNIMMEN MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: SANCHEZ RODRIGO

Nombres de la madre: CAMPOS MARTHA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.23 14:37:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 173-026-31062



173-026-31062

SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.

Molino y Pastificio

Distrito Metropolitano de Quito, Mayo 31 de 2016

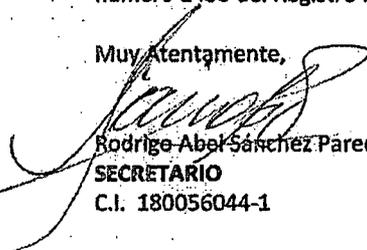
Señor
FERNANDO SANCHEZ CAMPOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

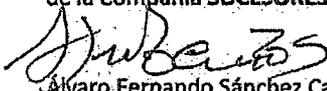
Con el presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, en sesión celebrada el día martes 31 de mayo de 2016, resolvió elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **CUATRO** años.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la **REPRESENTACIÓN LEGAL**, además de los derechos y atribuciones generales y especiales contempladas en la Ley de Compañías y en los artículos décimo sexto, décimo noveno, y trigésimo, respectivamente, de la Escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, otorgada en esta ciudad ante el Doctor Diego J. Almeida Montero, Notario Décimo de este Cantón de Quito el primero de Septiembre de 2015, e inscrita el 5 de Abril de 2016 bajo el número 1438 del Registro Mercantil del Cantón Quito, anotado en el Repertorio bajo el número 13271.

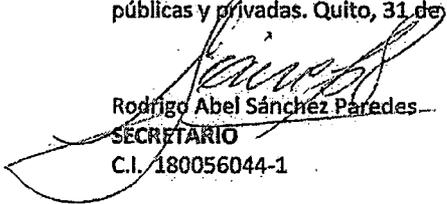
Muy atentamente,


Rodrigo Abel Sánchez Paredes
SECRETARIO
C.I. 180056044-1

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SUCESORES JACOBO PAREDES M. S. A.** Distrito Metropolitano de Quito, 31 de Mayo de 2016.


Alvaro Fernando Sánchez Campos
C.I. 170491122-9

Certifico que el señor Fernando Sánchez Campos, aceptó ante mí, el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SUCESORES JACOBO PAREDES M. S. A.**; y, suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 31 de Mayo de 2016


Rodrigo Abel Sánchez Paredes
SECRETARIO
C.I. 180056044-1

FECHA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Mayo 31 de 2016;
FECHA DE CONSTITUCIÓN: Noviembre 8 de 1968;
NOTARIO: Dr. Olmedo del Pozo, Notaria No. 2
INSCRIPCIÓN CONSTITUCIÓN REGISTRO MERCANTIL: Diciembre 11 de 1968; No. 1138, Tomo 99,
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUA: US\$ 10.145.000.00;
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 12.000.000.00.
EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Álvaro Fernando Sánchez Campos.

Cusubamba Oe1-17 y Av. Maldonado / Teléfonos: (593-2) 2678 980 - 2678 979 / Fax: (593-2) 2673 005
Casilla Postal: 17-07-9396 / email: sucesor@mollicor.com
Quito ~ Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	25654
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8891
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1704911229
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

REG. INDUSTRIAL: 1138 DEL: 11/12/1968. NOT. 2 DEL: 08/11/1968. D.S.C.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

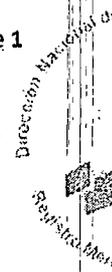
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en 2 foja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a 23 MAY 2017 R.J. APC

M.Sc. Romulo Josepito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
J.A.



1980



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 37844

NÚMERO DE CERTIFICADO 37844

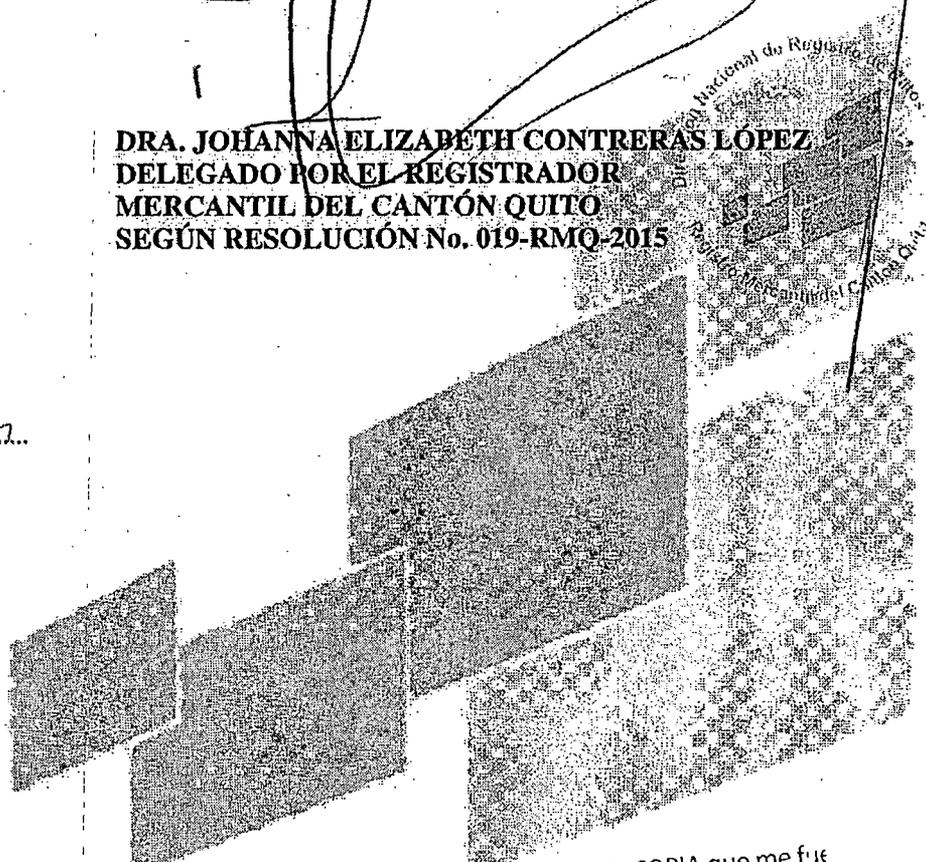


* 7 7 0 2 2 0 4 2 8 E F K J 0 *

ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a diecisiete de Junio del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**

JC/mm.-
Resp.....

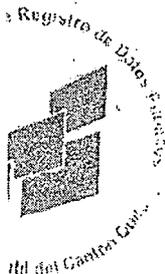


RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en..... toja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a **23 MAY 2017** R.J.

**M.Sc. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

J.A.





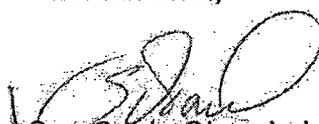
Quito, 25 de enero del 2016

AUTORIZACIÓN

Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria **Segunda** del Cantón **Quito**, Dra. **Paola Delgado Loor**, el **12 de febrero de 2015**, inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Quito el **23 de febrero de 2015**, la compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.**, para garantizar sus obligaciones con el Banco de la Producción S.A, hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad consistente en el **Lote de terreno número Uno ubicado en la calle Otoyáñan**, de la Parroquia **Chillogallo** del Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

Con estos antecedentes la señora **Sonia del Carmen Obando Landeta**, en calidad de apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente, que se encuentra hipotecado a favor de PRODUBANCO, por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, absorbe a la compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.** Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca del 12 de febrero del año 2015, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,



Sra. Sonia Obando Landeta
APODERADA
PRODUBANCO.

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en foja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a **23 MAY 2017**

M.Sc. Romulo Jose Roldan Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
J.A.

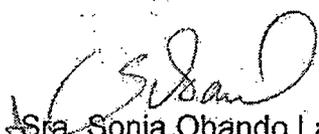
Quito, 25 de enero del 2016

AUTORIZACIÓN

Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Cantón **Quito**, Dr. **Enrique Díaz Ballesteros**, el **03** de **agosto** de **2010**, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el **18** de **noviembre** de **2010**, la compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.**, para garantizar sus obligaciones con el Banco, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A. hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad consistente en el **Lote de terreno y construcciones en el existentes, de una superficie de un mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con once decímetros cuadrados, situado en el barrio San Agustín**, de la Parroquia **Tarquí** del Cantón **Manta**, Provincia de **Manabí**.

Con estos antecedentes la señora **Sonia del Carmen Obando Landeta**, en calidad de apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente, que se encuentra hipotecado a favor de PRODUBANCO, por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, absorbe a la compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.**
Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca del 03 de agosto del año 2010, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,


Sra. Sonia Obando Landeta
APODERADA
PRODUBANCO.

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en foja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a

23 MAY 2017

R.J.

M.Sc. Romulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.



PRODUBANCO

Grupo
Promerica



Quito, 25 de enero del 2016

AUTORIZACIÓN

Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Cantón **Ambato**, Dr. **Rodrigo Naranjo Garcés**, el **02** de **diciembre** de **2008**, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el **08** de **diciembre** de **2008**, la compañía **PASTIFICIO AMBATO C.A.**, para garantizar sus obligaciones con el Banco, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A, hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad consistente en **un lote de terreno y construcción que de acuerdo a las escrituras tiene una superficie de ocho mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados, pero luego de la respectiva expropiación realizada por el Ilustre Municipio de Ambato tiene la superficie de ocho mil trescientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, con un área útil de ocho mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, inmueble ubicado en el sector denominado la joya, perteneciente en la actualidad a la parroquia urbana Pishilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.**

Con estos antecedentes la señora **Sonia del Carmen Obando Landeta**, en calidad de apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente, que se encuentra hipotecado a favor de PRODUBANCO, por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, absorbe a la compañía **PASTIFICIO AMBATO C.A.**

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca del 02 de diciembre del año 2008, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,

Sra. Sonia Obando Landeta
APODERADA
PRODUBANCO.

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en.....foja(s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a

23 MAY 2017

R.J.



M.Sc. Rómulo José Pallo Q.

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.



Quito, 25 de enero del 2016

AUTORIZACIÓN

Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Cantón **Quito**, Dr. **Enrique Díaz Ballesteros**, el **03** de **agosto** de **2010**, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el **06** de **octubre** de **2010**, la compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.**, para garantizar sus obligaciones con el Banco, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A. hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad consistente en los **Solares cinco, seis y siete, actualmente unificados e identificado como solar número cinco y construcciones en él existentes, ubicado en la manzana 35, ubicado en la Segunda Etapa de la Lotización Inmaconsa**, de la Parroquia **Tarqui**, del Cantón **Guayaquil**, Provincia del **Guayas**.

Con estos antecedentes la señora **Sonia del Carmen Obando Landeta**, en calidad de apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente, que se encuentra hipotecado a favor de PRODUBANCO, por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, absorbe a la compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.**

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca del 03 de agosto del año 2010, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,



Sra. Sonia Obando Landeta
APODERADA
PRODUBANCO.

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en..... foja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a

23 MAY 2017

R.J. P. S. P.



M.Sc. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.



Quito, 25 de enero del 2016



AUTORIZACIÓN

Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Cantón **Quito**, Dr. **Enrique Díaz Ballesteros**, el **03 de agosto de 2010**, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas el **17 de septiembre de 2010**, la compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.**, para garantizar sus obligaciones con el Banco, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A, hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad consistente en el **Lote de terreno y construcciones en el existentes, de una superficie de diez mil metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro siete y medio de la vía Santo Domingo-Quevedo**, del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Con estos antecedentes la señora **Sonia del Carmen Obando Landeta**, en calidad de apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente, que se encuentra hipotecado a favor de PRODUBANCO, por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, absorbe a la compañía **REPARTOS ALIMENTICIOS REPARTI S.A.**. Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la hipoteca del 03 de agosto del año 2010, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,


Sra. Sonia Obando Landeta
APODERADA
PRODUBANCO.

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en..... foja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a **23 MAY 2017**

M.Sc. Romulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
J.A.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **ACLARATORIA: OTORGADA POR: SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 23 de MAYO del año 2017.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO Q.J.





Factura: 003-001-000021467



20171701010000975

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701010000975



MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2017, (16:09)
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701010P11124

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800560441
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701004P04814

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Notario 10
Mgs. E. Santiago Álvarez A.



RAZON: SIENDO LA QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE FUSION Y ABSORCION CELEBRADA EL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE ANTE EL SEÑOR NOTARIO DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO, SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE ACLARATORIA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO: 20171701004P04814 HOY DIA 20 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

~~MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10~~

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.



TRÁMITE NÚMERO: 57750



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	44339
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4175
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704911229	SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /23/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1438 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

